



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá lunes 13 de abril de 2026

N° 30502

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° MEF-RES-2026-1200  
(martes 07 de abril 2026)

POR LA CUAL SE EMITEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ACORDADO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y CITIBANK, N.A., POR UN MONTO DE HASTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE FRANCO SUIZOS CON 00/100 (CHF1,975,000,000.00), DESEMBOLSADO EN SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

#### MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 203  
(miércoles 01 de abril 2026)

QUE DELEGA EN EL LICENCIADO ALFREDO RIVERA, LA FACULTAD DE EJERCER LA JURISDICCIÓN COACTIVA EN TODA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

#### AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución N° OAL-121  
(jueves 26 de marzo 2026)

QUE PRORROGA LA APERTURA DEL PERÍODO DE COMPRA DE PLACA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO EN TODAS SUS MODALIDADES COMO LO SON: SELECTIVO, COLECTIVO, COLEGIALES Y SERVICIO ESPECIAL DE TURISMO DEL AÑO 2025 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026.

#### INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

Resolución de Patronato N° 021-2026  
(martes 31 de marzo 2026)

QUE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL (IPHE) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027.

#### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 79-A  
(martes 17 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ.

#### CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL / COLÓN



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69DD17151C8CE**en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Acuerdo N° 04  
(miércoles 18 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL NOS REGIMOS A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEL PERIODO FISCAL DE 2026.

---

**AVISOS / EDICTOS**

---





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Resolución Ministerial N° MEF-RES-2026-1200**      Panamá, 7 de abril de 2026

Por la cual se emiten los términos y condiciones del Contrato de Préstamo acordado entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y CITIBANK, N.A., por un monto de hasta mil novecientos setenta y cinco millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,975,000,000.00), desembolsado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del numeral 5 del literal C del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función privativa la gestión, negociación y administración del financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado;

Que mediante Decreto de Gabinete N.° 33 de 6 de agosto de 2024, se autoriza a suscribir estructuras de financiamiento, con diferentes entidades financieras locales e internacionales, por un monto acumulado de hasta tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD3,000,000,000.00);

Que mediante Decreto de Gabinete N.° 7 de 4 de febrero de 2025, se modificó el Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2025, con el objetivo de aumentar el monto permitido para las estructuras de financiamiento, elevándolo a un total de hasta seis mil millones de dólares (USD 6,000,000,000.00), rotativos;

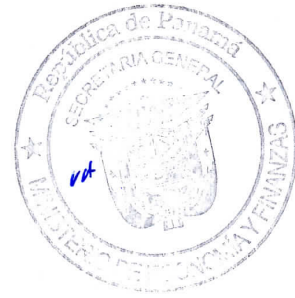
Que posteriormente, mediante Decreto de Gabinete N.° 1 de 17 de marzo de 2026, se modificó el Decreto de Gabinete N.° 33 de 6 de agosto de 2024, con el objetivo de aumentar el monto permitido para las estructuras de financiamiento por seis mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD6,000,000,000.00) adicionales, elevándolo a un total de hasta doce mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD12,000,000,000.00);

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas y Citibank, N.A., han negociado un Contrato de Préstamo, por un monto de hasta mil novecientos setenta y cinco millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,975,000,000.00), requerido para financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026 y futuras vigencias fiscales, con miras a diversificar la composición de la moneda de la deuda pública y reducir los costos de financiamiento con tasas de referencias más bajas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del referido Decreto de Gabinete, los términos y condiciones finales de las estructuras de financiamiento acordados con las entidades financieras seleccionadas, serán emitidas por el Ministro de Economía y Finanzas, a través de Resoluciones Ministeriales que serán publicadas en Gaceta Oficial;



Resolución Ministerial MEF-RES-2026-1200  
Panamá, 7 de abril de 2026  
Página N° 2



En mérito de la anteriormente expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir los principales términos y condiciones del Contrato de Préstamo acordados entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y Citibank, N.A., los cuales se indican a continuación:

Monto Máximo del Préstamo:	Mil novecientos setenta y cinco millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,975,000,000.00), desembolsado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
Uso de los Recursos:	Los fondos obtenidos del Contrato de Préstamo serán utilizados para: (i) financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026 y futuras vigencias fiscales, incluyendo, sin limitación, el pago de deudas existentes; y (ii) el pago de comisiones, costos y gastos derivados del Contrato de Préstamo.
Fecha de Utilización:	Un solo desembolso. La fecha de solicitud de desembolso será el 14 de abril de 2026.
Monto de Ruptura:	En el evento de repago, pago inadecuado, falta de pago o por falta de utilización del Préstamo, se aplicará un monto de ruptura equivalente a un costo expresado en dólares de los Estados Unidos de América, bajo las condiciones establecidas en el Contrato.  Si el Monto de Ruptura es positivo, el monto adeudado por el Prestatario al Prestamista se incrementará en dicho monto. Excluyendo cualquier Monto de Ruptura con respecto a las posiciones de cobertura de crédito, si el Monto de ruptura es negativo, el monto adeudado por el Prestatario al Prestamista se reducirá en el valor absoluto de dicho monto.
Fecha de Vencimiento:	20 de marzo de 2029; siempre que, si por cualquier razón, dicha fecha no es un Día Hábil, entonces la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente anterior.



Resolución Ministerial MEF-RES-2026-1200  
Panamá, 7 de abril de 2026  
Página N° 3



Tipo de Préstamo:	Sin compromiso.
Moneda:	Francos suizos (CHF).
Comisión de Estructuración:	El equivalente en dólares del producto de (x) 1.40% y (y) el monto del Préstamo en la Fecha de Utilización, pagadero con los recursos inmediatamente disponibles del Préstamo antes del desembolso.
Costos Legales:	Los montos que se deducirán de los recursos del Préstamo por concepto de honorarios y gastos del Prestamista (incluidos los honorarios y costos documentados de los abogados panameños y de Nueva York del Prestamista que no excederán los US\$25,000 en total, monto que incluye el ITBMS- Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, aplicables con respecto a los honorarios de los abogados panameños del Prestamista).
Intereses:	La tasa de interés sobre el monto principal no pagado del Préstamo en cada Período de Interés será una tasa porcentual anual igual a 2.39%.
Periodos de Interés:	El primer Período de Intereses del Préstamo comenzará en la Fecha de Utilización aplicable y finalizará en la siguiente Fecha de Pago de Intereses. En lo sucesivo, cada Período de Intereses será el período de seis (6) meses que comienza el día inmediatamente posterior a la última Fecha de Pago de Intereses y finaliza en la siguiente Fecha de Pago de Intereses.
Pago del Préstamo:	El monto principal pendiente del Préstamo deberá ser pagado, y el Prestatario se compromete incondicionalmente a reembolsar en su totalidad el monto principal del Préstamo al Prestamista en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada Voluntaria:	El prestatario no podrá prepagar el Préstamo, ni total ni parcialmente, antes de cumplirse 12 meses de la Fecha de Utilización. En cualquier momento posterior, el Prestatario podrá, siempre que lo notifique por escrito al Prestamista con una antelación mínima de cinco (5) Días Hábiles (o en un plazo inferior que el Prestamista acuerde por escrito), prepagar anticipadamente el Préstamo en su totalidad (pero no en parte) en



Resolución Ministerial MEF-RES-2026-1200  
Panamá, 7 de abril de 2026  
Página N° 4

	cualquier Fecha de Pago de Intereses.
Legislación aplicable:	Leyes del Estado de New York.

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en los presupuestos de cada uno de los años fiscales correspondientes las sumas suficientes para hacer los pagos a capital, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas por la República de Panamá por razón del financiamiento acordado con Citibank, N.A.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones, Ley 494 de 29 de octubre de 2025; y Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2024 y sus modificaciones.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de abril del año 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

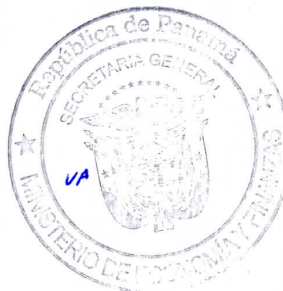
**Felipe E. Chapman**  
**Ministro**

FEC/EGS/JMM/la/md

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 9 de abril de 20 26

  
LA SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. 203  
De 1 de abril de 2026

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, "Por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura y funciones y se establecen las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud", establece que tendrá a su cargo la determinación y condición de la política de salud en el país y estará investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley otorgan, además de las específicas conferidas por el referido Decreto de Gabinete;

Que en virtud de las facultades legales conferidas por el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud y determina su estructura orgánica y el Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, así como, las funciones de cada ente u organismo de esta institución, corresponde al Ministerio de Salud, realizar las delegaciones y designaciones que sean necesarias dentro de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, por la cual se modifican y adicionan artículos a la Ley 66 de 1947, que aprueba el Código Sanitario y dicta otras disposiciones, el Ministerio de Salud está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de todas las obligaciones que se adeudan a la institución por cualquier concepto;

Que la jurisdicción coactiva corresponde ejercerla al Ministro de Salud, quien en virtud de lo expuesto delegará dichas funciones para que sean ejercidas por el Juez Ejecutor;

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **ALFREDO RIVERA**, con cédula de identidad personal No. 8-325-420, la facultad de ejercer la Jurisdicción Coactiva en toda la República de Panamá, contra toda persona natural o jurídica que le adeude o mantenga saldo pendiente con el Ministerio de Salud, en cualquier concepto, para la recuperación de los créditos a favor de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No. 109 de 1 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FBG/HO/DC/LB





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN OAL-No. 121  
(26 de marzo de 2026)

El Director General en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 34 del 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, dispone que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, tiene la atribución relacionada con la planificación, investigación, dirección, supervisión, operación control del transporte terrestre en la República de Panamá.

Que el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 543 de 8 de octubre de 2003, dispone los requisitos para solicitar la placa que identifica el certificado de operación de transporte público de pasajero.

Que mediante Resolución OAL No.116 del 21 de febrero de 2025, se estableció la apertura del período de compra de placa de transporte público de pasajero selectivo y colectivo, a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

Que en la actualidad se tiene una cantidad de solicitudes de compra de placa de transporte público de pasajero selectivo y colectivo del período 2025, por lo que este despacho considera apropiado autorizar la prórroga correspondiente.

Por lo tanto:

RESUELVE:

**PRIMERO: PRORROGAR** la apertura del período de compra de placa de transporte público de pasajero en todas sus modalidades como lo son: selectivo, colectivo, colegiales y servicio especial de turismo del año 2025 hasta el 30 de mayo de 2026.

**SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 14 de 26 de mayo de 1993, modificada por la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 543 de 8 de octubre de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Handwritten signature]*  
**NICOLÁS BREA KAVASILA**  
 Director General

*[Handwritten signature]*  
**LICDO. JUSTO CASTAÑEDA**  
 Secretario General

NBK/JC/MBR/cp

*[Circular stamp: AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DIRECCIÓN GENERAL PANAMÁ]*

*[Circular stamp: AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE SECCIÓN GENERAL PANAMÁ]*

*[Circular stamp: AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE SECCIÓN GENERAL PANAMÁ]*

*[Rectangular stamp: AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Certificado que lo adjunto es fiel copia de su original Panamá, 10 de abril de 2026]*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL**  
**RESOLUCIÓN DE PATRONATO No. 021-2026**  
(De 31 de marzo de 2026)

Que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Instituto Panameño de  
Habilitación Especial (IPHE) para la vigencia fiscal 2027

**EL PATRONATO DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el literal (e), artículo 7 de la Ley 53 de 30 de noviembre  
de 1951, con sus reformas, es función del Patronato de la Institución, aprobar el  
Presupuesto Anual y autorizar cualquier gasto extraordinario;

Que la Resolución No. 14 de 15 de julio de 1998, por el cual se aprueba el  
Reglamento Interno del Patronato, señala sus funciones en el artículo 4 y en el literal  
(f), destaca aprobar el presupuesto anual del Instituto Panameño de Habilitación  
Especial;

Que, con fundamento en la excerta legal mencionada, la Directora General del  
Instituto Panameño de Habilitación Especial, ha solicitado a la máxima autoridad de  
la institución, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la entidad para la  
vigencia 2027, por la suma de Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y  
Tres Mil Ochocientos Balboas con 00/100 (B/.84,543,800.00), de los cuales  
Ochenta y Un Millones Novecientos Mil Balboas con 00/100 (B/.81,900,000.00),  
corresponden al Fondo de Funcionamiento y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y  
Tres Mil Ochocientos Balboas con 00/100 (B/.2,643,800.00) corresponden al Fondo  
de Inversiones;

Que dicha solicitud tiene por objeto cumplir con la visión y misión de esta institución,  
las cuales impactan positivamente en la enseñanza y habilitación de los estudiantes  
con discapacidad;

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, el Patronato del Instituto  
Panameño de Habilitación Especial, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Instituto  
Panameño de Habilitación Especial (IPHE) para la vigencia fiscal 2027, por la suma  
de Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Balboas  
con 00/100 (B/.84,543,800.00).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 53 de 30 de noviembre de 1951, artículo  
7 literal (e); Resolución No. 14 de 15 de julio d 1998, artículo 4, literal (f) y Ley  
No. 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado  
para la vigencia fiscal 2026.

Instituto Panameño de Habilitación Especial  
Fiel copia de su Original  
Fecha: 1/4/2026 Firma:   
Secretaria General

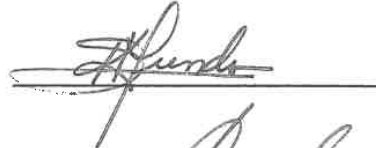
Teléfono: 501-0520. Fax: 501-0522 • Correo Electrónico: dirgen@iphe.gob.pa  
Camino Real de Betania. Corregimiento de Betania. República de Panamá.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**Mgtra. Karelia Sánchez Mundo**  
Presidenta del Patronato y  
Directora General del IPHE



**Mgtra. Aracellys González**  
Secretaria del Patronato y  
Secretaria General del IPHE



**Profa. Ariadna Roa de Petterson**  
Representante del Ministerio de Educación



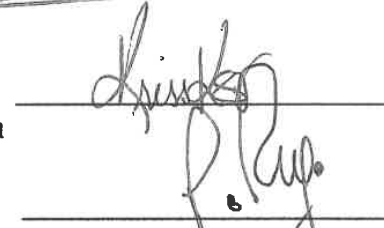
**Dr. Guillermo Tejada**  
Representante del Ministerio de Salud



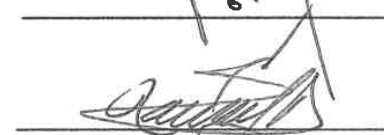
**Licda. Jacqueline Vergara R.**  
Representante de la Contraloría General de la República



**Mgtra. Keyleen Santos**  
Representante de la lotería nacional de beneficencia



**Licdo. Pedro Joaquín Rey**  
Representante del Club de Leones de Panamá



**Dr. Max R. Ramírez R.**  
Representante de la Asociación Médica Nacional



Instituto Panameño de Habilitación Especial  
Fiel copia de su Original

Fecha: 1/4/2026 Firma:   
Secretaria General

Teléfono: 501-0520, Fax: 501-0522 • Correo Electrónico: dirgen@iphe.gob.pa  
Camino Real de Betania, Corregimiento de Betania, República de Panamá.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.



## ACUERDO N°79 -A

De 17 de marzo de 2026

Por medio del cual se modifica la denominación y estructura administrativa de la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014 y Acuerdo N°133 de 23 de julio de 2019 se modifica la Estructura Administrativa Municipal y se determinaron los niveles funcionales y objetivos;

Que la administración alcaldía se encuentra en constante acción en pro de mejorar los servicios internos, buscando implementar mejores prácticas para generar una operación eficiente y eficaz en aspectos funcionales y operativos;

Que por lo anterior es oportuno realizar una reestructuración cónsona con el dinamismo requerido y la necesidad de reforzar la actual estructura administrativa municipal, específicamente en cuanto a la denominación y organización de la Dirección de Legal y Justicia, dentro del Nivel Operativo: Ejecutivo y Ejecutor, de manera que las gestiones que ejecuta esta Dirección se desarrollen de acuerdo con las necesidades de la entidad;

Que el numeral 6 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que es competencia exclusiva del Consejo Municipal la creación y supresión de cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos de conformidad con lo que dispone la Constitución Política y las leyes vigentes;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el nombre y estructura a la Dirección de Legal y Justicia, del nivel operativo: ejecutivo y ejecutor de la estructura organizativa del Municipio de Panamá, la cual quedará con la denominación de Dirección de Permisos y Cumplimiento y conformada de la siguiente manera:

4. DIRECCIÓN DE PERMISOS Y CUMPLIMIENTO
- 4.1. Subdirección.
- 4.2. Departamento de Permiso de Actividades.
- 4.3. Departamento de Publicidad Exterior.
- 4.4. Departamento de Cumplimiento.
- 4.5. Departamento de Inspecciones.
- 4.6. Departamento de Tránsito y Asuntos Civiles.
- 4.7. Departamento de Asuntos Administrativos Internos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el desarrollo de la gestión municipal, la DIRECCIÓN DE PERMISOS Y CUMPLIMIENTO, cumplirá con el siguiente objetivo:

#### OBJETIVO:

Gestionar trámites, otorgar permisos regulados en completo apego y concordancia con lo establecido en Ley, Acuerdos y Decretos que rigen la materia en el ámbito distrital. Fiscalizar el cumplimiento de las normativas, y sustanciar los procesos administrativos sancionatorios que se originen de la infracción de dichas normas.

**ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR** las modificaciones de este Acuerdo, en la estructura programática del Municipio de Panamá, asignando las Partidas Presupuestarias correspondientes.





**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.



Pág. N°2  
Acuerdo N°79 -A  
De 17/3/2026

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo modifica la estructura organizativa expresada en el Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014, el Acuerdo N°133 de 23 de julio de 2019 y cualquier otra norma que le sea contraria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE

**H.C. RODOLFO PRECILLA C.**

LA VICEPRESIDENTA,

**H.C. MARITZA VILLARREAL G.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica. -*

Fiel copia del documento que reposa en nuestros archivos.

  
Irina Tapia  
Secretaria General  
31/03/2026

Acuerdo No.079- A  
Del 17 de marzo de 2026

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 31 de marzo de 2026

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejécútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**IRINA TAPIA**





**CONSEJO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL**

**ACUERDO NO. 04**

**(DE 18 DE MARZO DE 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL NOS REGIMOS A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEL PERIODO FISCAL DE 2026”**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo No. 232, que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, y que la organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local;

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo No. 242, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales;

Que la Ley No. 106 de 1973, modificada por la Ley No. 52 de 1984, establece en su artículo No.14, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo Distrito;

Que la Ley No. 106 de 1973, modificada por la Ley No. 52 de 1984, establece en su artículo No.15, que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los Decretos de los Alcaldes, solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que de acuerdo al numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Edilicia, aprobar el presupuesto de ingreso y gastos presentados por el Alcalde del Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1:** Nos Regimos a el ya aprobado Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Santa Isabel para el año 2026 del fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles por un total de B/.500,000.00 (Quinientos mil balboas con 00/100).

**ARTICULO 2:** Asignar EL 25% para el Fondo de Funcionamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles que ascenderá a B/.125,000.00. (ciento Veinticinco mil balboas con 00/100).





**CONSEJO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL**

**ARTICULO 3:** Nos regimos a la aprobación del 75% del Presupuesto del Fondo de inversión proveniente del Impuesto de Bienes Inmuebles por un total de B/.375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil balboas con 00/100).

**ARTICULO 4:** Asignar el 1% del Presupuesto del Fondo de inversión del Impuesto de Bien Inmueble a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA) por un monto de B/.3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100).

**ARTICULO 5:** El 75% del fondo de inversión proveniente del Impuesto de Bienes Inmueble quedará distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Donación (AMUPA 0.1%)	B/.3,750.00
Mejoramiento del parque central del Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel	B/.41,250.00
Mejoramiento al campo deportivo de la Comunidad de la Línea Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel	B/.41,250.00
Mejoramiento del parque Central del Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel	B/.41,250.00
Mejoramiento del Parque infantil del Corregimiento de Cuango, Distrito de Santa Isabel	B/.21,250.00
Mejoramiento de la Casa de Hospedaje del Corregimiento de Cuango, Distrito de Santa Isabel	B/.20,000.00
Equipamiento para la Prestación de Servicios Comunitarios de ornato y aseo para el Corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel	B/.41,250.00
Construcción de la Cancha Multiuso del Corregimiento de Playa Chiquita, Distrito de Santa Isabel	B/.41,250.00
Mejoramiento de la Casa de Hospedaje del Corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel.	B/.41,250.00
Mejoramiento al Puente Peatonal del Corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel	B/41.250.00
Mejoramiento de la Cancha Multiuso del Corregimiento de Viento Frio, Distrito de Santa Isabel.	B/41,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/.375,000.00</b>

HONORABLE CONSEJO DE SANTA ISABEL

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, A LOS (18) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.





**CONSEJO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL**

*Siria M. de Córdoba*

H.R. Siria M. de Córdoba  
Presidenta del consejo

*Bredio A. Barrios*

H.R. Bredio Barrios  
Presidente de la Junta Comunal Palenque

*Rigoberto Iglesias*

H.R. Rigoberto Iglesias  
Presidente de la Junta Comunal  
Miramar

*Pablo Cuadra*

H.R. Pablo Cuadra  
Presidente de la Junta Comunal de  
Viento Frio

*Tilsio Nuñez*

H.R. Tilsio Nuñez  
Presidente de la Junta Comunal  
Cuango

*Adalberto Salazar*

H.R. Adalberto Salazar  
Presidente de la Junta Comunal de  
Playa Chiquita

*Jairo Romero*

H.R. Jairo Romero  
Presidente de la Junta Comunal  
de Palmira

*Rafael Martínez*

H.R. Rafael Martínez  
Presidente Junta Comunal de Nombre de Dios



SANCIONADO: POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL A LOS DIESIOCHO (18) DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

*Amed Meza*

AMED MEZA  
ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA  
ISABEL



*Sara Rodríguez*

Sara Rodríguez  
Secretaria del Consejo Municipal



## AVISOS

**AVISO DE TRASPASO.** Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **GISSEL ANGELICA QIU WANG**, mujer, panameña, mayor de edad con cédula No. 8-1033-2343, propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI MARKET LA EXITOSA**, ubicado en: el Cangrejo Ave. Augusto Samuel Boyd y calle Eric del Valle, Plaza Downtow at Cangrejo, local No. 6 corregimiento de Bella Vista, amparado por el aviso de operaciones No. 8-1033-2343-2025-574413905, he vendido el negocio en mención a **LORGIO ELOY SEGURA RUDAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-895-706. Dado en la ciudad de Panamá, 31 de marzo de 2026. Atentamente, Gissel Angelica Qiu Wang, cédula No. 8-1033-2343. L. 202-137635340. Primera publicación.

**AVISO DE TRASPASO.** Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **SHUI SHUANG LUO**, varón, panameño, mayor de edad con cédula No. 8-1050-1361, propietaria del establecimiento comercial denominado **MINISUPER CAPITAL**, ubicado en: San Isidro calle Martín Luther King, edificio s/n, local No. 6 corregimiento de Omar Torrijos, amparado por el aviso de operaciones No. 8-1050-1361-2021-574266465, he vendido el negocio en mención a **ALEX JOSÉ CHEN LUO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-1039-544. Dado en la ciudad de Panamá, 26 de marzo de 2026. Atentamente, Shui Shuang Chong Luo, cédula No. 8-1050-1361. L. 202-137634978. Primera publicación.

**AVISO DE DISOLUCIÓN.** Mediante la Escritura Pública No. 1643 de 31 de marzo de 2026, de la Notoria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25058725 de la Sección de Persona del Registro Público desde el día, 06 de abril de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **FUNDACIÓN INVERSIONES EUROVV RUC: 25058725-3-2024 DV:19**. L. 202-137585861. Única publicación.

**AVISO DE DISOLUCIÓN.** Mediante la Escritura Pública No. 1640 de 31 de marzo de 2026, de la Notoria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25059016 de la Sección de Persona del Registro Público desde el día, 02 de abril de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **FUNDACIÓN BALI LUISA RUC: 25059016-3-2024 DV:88**. L. 202-137585797. Única publicación.

**AVISO DE DISOLUCIÓN.** Mediante la Escritura Pública No. 1642 de 31 de marzo de 2026, de la Notoria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25058671 de la Sección de Persona del Registro Público desde el día, 06 de abril de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **FUNDACIÓN ASKAI RUC: 25058671-3-2024 DV:91**. L. 202-137585815. Única publicación.

**AVISO DE DISOLUCIÓN.** Mediante la Escritura Pública No. 1640 de 31 de marzo de 2026, de la Notoria Undécima del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 25058726 de la Sección de Persona del Registro Público desde el día, 02 de abril de 2026, mediante la cual se disuelve la fundación: **FUNDACIÓN LEMOVI RUC: 25058726-3-2024 DV:9**. L. 202-137585847. Única publicación.



# EDICTOS

## EDICTO No-134

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
QUE EL SEÑOR (A) GRISELIO ITURRALDE GARRIDO, varón, Panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No-7-70-2533, residente en 11 de octubre, casa No-4221 -----

En su propio nombres y en representación de \_\_\_\_\_ su propia persona-----  
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA 11 DE OCTUBRE de la Barriada 11 DE OCTUBRE Corregimiento BARRIO BALBOA donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
NORTE: <u>OCUPADO POR: YIN SONG GUAN DE WEN</u>	<u>CON: 16.38 MTS</u>
RESTO D LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRRA</u>	<u>CON: 28.24 MTS</u>
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
ESTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON: 23.77 MTS</u>
OESTE: <u>AVENIDA 11 DE OCTUBRE</u>	<u>CON: 32.79 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENOS: QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (572.71 MTS2)-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de dos mil veinticinco

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, (28) veintiocho de septiembre de  
Dos mil veinticinco.

  
ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



**Gaceta Oficial**

Liquidación... **202-135299701**



**EDICTO N° 06**

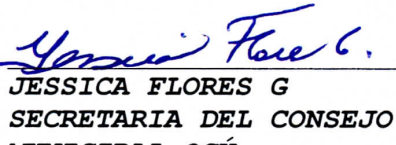
**EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ  
HACE SABER:**


Que la siguiente persona, **PEDRO ARIEL ESPINOSA**, con cédula de identidad personal No.6-712-2242, con residencia en el Corregimiento de Ocú, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Ha solicitado a este Despacho del Concejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de **OCÚ**, con una superficie de **(237.17 Metros Cuadrados)**, Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:

**NORTE: CALLE SIN NOMBRE**  
**SUR: APOLONIO GUERRA**  
**ESTE: MARÍA DEL ROSARIO ESPINOZA**  
**OESTE: CALLE SIN NOMBRE**

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la **GACETA OFICIAL** y en un **PERIÓDICO** de circulación en el **PAÍS**.

  
**JESSICA FLORES G**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO**  
**MUNICIPAL OCÚ.**

  
**EIRA FLORES.**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE OCÚ.**

Fijo el presente hoy 23 de MARZO de 2026.  
Lo desfijo hoy, 13 de ABRIL de 2026.



**Gaceta Oficial**

Liquidación. **202-137652153**





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°034-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **EMILIANO PADILLA SANCHEZ**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **8-519-145**, vecino (a) residencia en **BUENOS AIRES – EL MIRADOR, CALLE PRINCIPAL**, Corregimiento: **BUENOS AIRES**, Distrito: **CHAME**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-334-2021, DE 3 DE JUNIO DE 2021**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **CHAME**, corregimiento de **BUENOS AIRES**, lugar: **BUENOS AIRES**,

Que **ALVIS ALEXIS PADILLA SANCHEZ**, varón panameño, estado civil: **SOLTERO**, con cédula de identidad personal N° **8-517-2027**, vecino (a) residencia en **BUENOS AIRES – LA ESTANCIA, CALLE SEGUNDA**, Corregimiento: **BUENOS AIRES**, Distrito: **CHAME**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-334-2021, DE 3 DE JUNIO DE 2021**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **CHAME**, corregimiento de **BUENOS AIRES**, lugar: **BUENOS AIRES** y

Que **ELSY DAMARIS PADILLA SANCHEZ**, mujer panameña, estado civil: **SOLTERA**, con cédula de identidad personal N° **8-396-903**, vecino (a) residencia en **BUENOS AIRES – TORRIJO CARTE, CALLE 20 CASA 3280**, Corregimiento: **BUENOS AIRES**, Distrito: **CHAME**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-334-2021, DE 3 DE JUNIO DE 2021**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **CHAME**, corregimiento de **BUENOS AIRES**, lugar: **BUENOS AIRES** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **RODADURA DE ASFALTO 12.80 MTS. INTERCEPTA CALLE PRINCIPAL DE BUENOS AIRES, HACIA SORA.**  
Sur: **FINCA N° 30278172, CÓDIGO 8303, PROPIEDAD DE: TEODOLINA NUÑEZ MARTINEZ Y MARIA DE LAS NIEVES NUÑEZ MARTINEZ DE RODRIGUEZ.**

Este: **TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ADALBERTO NUÑEZ MORAN.**

Oeste: **FINCA N° 30278172, CODIGO 8303, PROPIEDAD DE: TEODOLINA NUÑEZ MARTINEZ Y MARIA DE LAS NIEVES NUÑEZ MARTINEZ DE RODRIGUEZ.**

\_ Con una superficie de **0** hectáreas, **446 MTS.** más cuadrados, con **93** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año **2026**.

Firma:   
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI**

Firma:   
Nombre: **TRACEY GUERRA.**  
**FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i**

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		



DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO ANATI**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO ANATI**

AM/TG/rg

